

ORDENANZA N°: 87
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°.- Téngase presente la venta efectuada por el Sr. Ricardo Oscar Juarez, M.I. 12.145.787 y la Sra. Susana Beatriz Bagnera, M.I. 12.362.349, a favor del Sr. Ariel Ulises Rinaudo, M.I. 20.603.917, (cesionario) del inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno y casa construida de Barrio FO.VI.COR., ubicada en calle Uspallata n° 70 de Las Varillas. Y que se designa como: lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Lote E, pte. Quinta A, que mide y linda: 10 m de frente NE, s/calle Uspallata; 30m 50 cm de fondo; con una superficie de trescientos cinco metros cuadrados; NE, calle Uspallata; SE, lote F; SO. Franco Pablo Vitale; NO, lote D.- Inscripto en el Registro General de la Provincia a la matrícula 344.990; cuya designación catastral es la siguiente: C01 S03 Mza. 003 Mza. Of. Quinta A P. 31 lote E.-

Artículo 2°: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el Sr. Ariel Ulises Rinaudo, M.I. 20.603.917, en su calidad de cesionario de los derechos y obligaciones que los Sres. Ricardo Oscar Juarez, M.I. 12.145.787, y Susana Beatriz Bagnera, M.I. 12.362.349, asumieron oportunamente en su condición de adjudicatarios del convenio de adjudicación y compraventa de la vivienda a que se refiere el artículo 1°.

Artículo 3°: Téngase presente la notificación de la cesión del 50 % de los derechos y obligaciones emergentes del boleto de compraventa a que se refiere el artículo 1°, efectuada por el Sr. Ariel Ulises Rinaudo a favor de la

Sra. Elda Marys Rinaudo, M.I. 18.105.328. En consecuencia transfírase a favor de los mismos el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación.-

Artículo 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir escritura traslativa de dominio a nombre de los Sres. Ariel Ulises Rinaudo, M.I. 20.603.917, y Elda Marys Rinaudo, M.I. 18.105.328.-

Artículo 5º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/11/10

Carla Sandra Carta

Vicepresidente 1º del H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /